HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE
Municipalidad de El Calafate
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Cítese Expediente Nro. 349/MC/1.985.-
Sancionada : 20 de Septiembre de 1.985.-
Promulgada :
Decreto Nro. :
Ordenanza Nro. 053/HCD/1.985.-

POR CUANTO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 1.985 - SANCIONA CON FUERZA DE :

O R D E N A N Z A :

Art. 1º).- FIJASE a partir de las cero (0) horas del día 23 de Septiembre de 1.985, el precio máximo de venta al Público, en mostrados y al contado, para el kilogramo de pollo enfriado y/o congelado, como se especifica :

PRECIO AL PUBLICO :

Pollo enfriado y/o
Pollo congelado $ 1,33 el Kg.

Art. 2º).- La presente Ordenanza tendrá vigencia en el ámbito de la Localidad de El Calafate y Zonas aledañas, pudiendo los centros de récreación, complejos turísticos, colonia de vacaciones, camping y otros similares, incrementar en el precio máximo establecido adicionando únicamente el flete proporcional si correspondiera.-

Art. 3º).- Las infracciones a ésta Ordenanza como cualquier otro hecho que concurra a desvirtuar sus propósitos serán sancionadas conforme a lo previsto por la Ley Nacional Nro. 20.680.-

Art. 4º).- Tomen Conocimiento : Secretarías de Bloques. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal y demás Dependencias que correspondan. Dése a Boletín Municipal y cumplido con las comunicaciones de práctica ARCHIVESE.-

MONICA LILIANA S. DE AYALA
SECRETARIA GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE

ZELMAR GUERRERO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR TANTO:
Téngase por Ordenanza Municipal Nro. 053/85. Comuníquese. Dése a Boletín Municipal y cumplido ARCHIVESE.-